



VICUÑA, 14 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1817, de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, de fecha 29 de noviembre de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa “Vínculos Diagnostico EJE, año 2023”; Según Convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023 entre el la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; El Decreto N° 2365, de fecha ocho de junio de 2023, por el cual asume don Claudio Telias Ortiz, como Alcalde Subrogante de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 28 de noviembre del año 2023 con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Vínculos Diagnostico EJE, año 2023, cuyo modelo de Intervención dirigido de usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o



procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder de forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social.

- c. Que virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- d. Que, sin perjuicio de que convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 28 de noviembre de 2023 es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 5801 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado “**Vínculos Diagnostico EJE 2023**”; según Resolución Exenta N° 1817 de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, por un monto total de **\$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos)**.



2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.47, denominada Programa EJE, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2023.
3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, contrata grado 13, Coordinadora de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO TELIAS ORTIZ
ALCALDE DE VICUÑA (S)

CTO/LES/RSM/SLC/baa

Distribución:

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución